

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE LOZOYUELA

A los efectos de los artículos 37 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 12 del próximo mes de marzo, a las diez y media horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Lozoyuela el pago de los terrenos ocupados en dicho término municipal con motivo de las obras del camino de acceso al Apartadero de Lozoyuela, Sección primera, Subsección segunda, Trozo segundo, Tramo D, del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda.

Madrid, 26 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—946) (A.—15.175)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Inclusa

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Inclusa, de esta capital:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Recaudación se instruye contra Mármoles y Piedras «Labajos», por débitos al Tesoro público por el concepto de Industrial y Utilidades, importante en 26.700 pesetas, comprendido principal, recargos y reservas para costas, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del derecho de traspaso del local nave en que ejerce la industria, la que tendrá lugar en el local de la Agencia Ejecutiva sito en el número 12 de la calle de Juanelo, el día 15 de los corrientes, a las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán, en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Importe de la tasación, 80.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial convocando licitadores; advirtiendo que el referido local se halla enclavado en el número 21 de

la calle de Juanelo, fábrica de aserrar mármoles.

Madrid, 1 de marzo de 1951.—El Recaudador, Manuel Martínez-Avial.

(C.—5.945)

AYUNTAMIENTOS

VICALVARO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno la venta, mediante subasta pública, del edificio que fué Matadero municipal, sito en el casco de esta Villa, se hace público por espacio de diez días hábiles, para reclamaciones, a efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación municipal y disposiciones concordantes.

Vicalvaro, 20 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—947) (O.—17.418)

GUADARRAMA

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de publicarse este anuncio, se celebrará subasta de aprovechamiento de maderas del monte Pinar, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, por el sistema de pliegos cerrados, a las doce horas.

Tres lotes de madera en una sola subasta: Primero, de 202,266 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación mínimo de 19.915,21 pesetas, y máximo, de pesetas 22.411,07; segundo, de 5,538 metros cúbicos de madera, bajo el tipo mínimo de 923,35 pesetas, y máximo, de 991,41 pesetas, y tercero, de 11,574 metros cúbicos, bajo el tipo mínimo de pesetas 3.261,81, y máximo, de 3.571,69 pesetas, procedentes del monte Pinar y Agregados.

Sólo podrán tomar parte en la subasta los poseedores de carnet de la clase A, B, C. Será obligación por parte del proponente de presentar en la mesa, en el acto de la subasta, acompañando a la proposición, el certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

Las proposiciones deberán presentarse en el acto de la subasta, bajo sobre cerrado, conforme al modelo inserto al final, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas. Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta, se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, en la misma forma y condiciones.

Guadarrama, 22 de febrero de 1951.—El Alcalde, Jesús Herranz.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en

..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte ..., de la pertenencia de Guadarrama, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada.

a) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C=a+b)

d) Índice adicional ...

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) ...

Guadarrama, ... de ... de 1951.
(G. C.—948) (O.—17.417)

CANENCIA DE LA SIERRA

Resumen provisional del Censo de población de 1950:

Residentes presentes: Varones, 386; mujeres, 343.

Residentes ausentes: Varones, 10; mujeres, 8.

Población de hecho: Varones, 386; mujeres, 343.

Población de derecho: Varones, 396; mujeres, 351.

Hojas de inscripción familiares, 177.

Hojas colectivas, 1; recogidas, de que certifico.

Canencia de la Sierra, a 15 de febrero de 1951.—La Comisión Censal.—El Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—949) (X.—733)

CHAPINERIA

Formado el Padrón municipal relativo al 31 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Chapinería, a 23 de febrero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—950) (X.—732)

Aduana de Valencia de Alcántara

EDICTO

Por el presente se requiere a la persona que acredite ser propietaria de dos maletas que se encuentran depositadas en los almacenes de esta Aduana, con un peso bruto de 37 kilogramos, conteniendo diversos efectos, y que en la noche del 30 de septiembre último fueron intervenidas por el servicio de Aduanas en el tren Lusitania-Expreso, con dirección a Lisboa, para que en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, alegue ante esta Administración lo que estime oportuno, advirtiéndole que pasado dicho plazo se decretará el abandono definitivo de los citados efectos.

Valencia de Alcántara, 16 de febrero de 1951.—El Administrador (ilegible).

(G. C.—785) (B.—989)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don Emilio Seseña Moreno, don Angel Díaz Juárez y su menor hijo don Angel Díaz Gómez, contra don Moisés Gómez Tabanera y don Eduardo Díaz Carrasco, sobre tercería de mejor derecho; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte precisa dice así:

Sentencia

En Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandantes, don Emilio Seseña Moreno y don Angel Díaz Suárez, mayores de edad, soltero y casado, empujato y vaquero, el segundo, además de por sí, en representación de su hijo menor don Angel Díaz Gómez, vecino el primero de Madrid y el segundo de Perales del Río, defendidos por el Abogado don Joaquín Jiménez Barat y representados por el Procurador don Juan Corujo; y de otra, como demandados, don Moisés Gómez Tabanera, mayor de edad y de esta vecindad, a quien representa el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don Juan Leyva; y don Eduardo Díaz Ca-

rrasco, declarado en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo

Que estimando, como estimo, la tercería originaria de estos autos, debo declarar y declaro que don Emilio Seseña Moreno, don Angel Díaz Suárez y el hijo de éste, menor de edad, don Angel Díaz Gómez, tienen preferente derecho a ser reintegrados del crédito que reclamaron ante la Magistratura de Trabajo en el procedimiento seguido contra don Eduardo Díaz Carrasco, reconocido en la sentencia dictada por dicha Magistratura en veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta; que don Moisés Gómez Tabanera a hacer efectivo el suyo que exige en el juicio ejecutivo de que dimana este ramo separado con el producto del remate de los bienes embargados en este último al citado deudor común don Eduardo Díaz Carrasco; sin hacer expresa imposición de costas en este litigio.

Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco (rubricado).

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Eduardo Díaz Carrasco expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—5.946)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Luis Velasco Carreño, contra don Ramón Álvarez Lafuente, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios aparatos para proyectar películas, un piano, butacas de cine e instalación de calefacción, todo tasado en total en ciento treinta y cuatro mil doscientas pesetas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es don Francisco Olivares González, encargado del cine «Prado», sito en Colmenar Viejo.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—15.185)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Francisco Sánchez y Sánchez, contra don Félix Ceballos González, en reclamación de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se cita de remate al demandado, cuyo paradero se desconoce, por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento al pago por su desconocido paradero.

Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(A.—15.179)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen diligencias de embargo preventivo a instancia de don Joaquín Lope Ondé, contra los herederos desconocidos de don José Gallego Vega, en los cuales se ha dictado el siguiente

Auto

Juez, don Serafín Jurado Pérez.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en la representación con que comparece de don Joaquín Lope Ondé, al Procurador don Joaquín Alfaro, con quien se entiendan las sucesivas diligencias; y

Resultando que dicho Procurador, en la representación indicada y en su anterior escrito, exponiendo sustancialmente: Que su representado, en su calidad de Médico ejerciente en esta capital, prestó en los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta asistencia médica a don José Calvo Vega, que falleció en tres de abril de aquel año; que a su poderdante le son adeudados aún el importe de los honorarios como médico e igualmente la factura que por estancia en el sanatorio adeudaba el señor Gallego Vega, y que a su defunción le fué presentada a su representado y satisfecha por éste; que por sus servicios profesionales le son adeudadas a su principal doctor Lope Ondé la cantidad de treinta y dos mil novecientos doce pesetas con cincuenta céntimos, cuenta que ha sido sometida al Colegio Oficial de Médicos, por quien ha sido aprobada, cuya cuenta acompaña, así como igualmente la factura expedida por la Clínica Sanatorio San Camilo, en la que estaba hospitalizado en la fecha de su fallecimiento el señor Callego Vega, y que asciende a tres mil doscientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos; que al fallecimiento del señor Gallego Vega intenté su poderdante fijar a los herederos de aquel señor, con el fin de hacer efectiva en ellos el importe de su minuta de honorarios profesionales médicos y el cobro de la cantidad suplida, sin haber logrado determinar hasta el día quienes sean por título legítimo esos herederos y hacer posible en ellos la reclamación extrajudicial o judicial de esas cantidades; y termina suplicando que al amparo de lo dispuesto en los artículos mil trescientos noventa y siete y mil cuatrocientos y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, decrete el embargo preventivo en los bienes del deudor don José Gallego Vega en cantidad bastante para cubrir el principal señalado de treinta y seis mil ciento sesenta pesetas, más las posibles costas que hubieran de producirse, mandando se efectúe con la urgencia que el caso requiere; todo ello de cuenta y riesgo de su cliente.

Considerando que acompañándose con la solicitud documentos de los que resulta la existencia de la deuda, no teniendo los deudores, los ignorados herederos de don José Gallego Vega, domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretar el embargo preventivo solicitado por la cantidad reclamada.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De cuenta y riesgo de don Joaquín Lope Ondé, se decreta el embargo preventivo en bienes de la propiedad de los demandados los herederos desconocidos de don José Gallego Vega, en

cuantía suficiente a cubrir la cantidad de treinta y seis mil ciento sesenta pesetas que por principal se reclaman de principal y otras cinco mil pesetas que sin perjuicio se calculan para las costas; pero antes de tomar, en su caso, las medidas que puedan solicitarse para llevar a cabo el embargo que se decreta, la parte actora habrá de prestar fianza a satisfacción del Juzgado en cuantía de cinco mil pesetas para responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Serafín Jurado.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y por providencia de esta fecha han sido declarados embargados preventivamente como de la propiedad de los demandados, los herederos desconocidos de don José Gallego Vega, diferentes valores depositados a nombre de éste en el Banco Español de Crédito.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados, los herederos desconocidos de don José Gallego Vega, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—15.182)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Carlos Salas, en nombre y representación de don Marcos Sánchez Hernández, al amparo del artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de treinta mil pesetas, contra doña Leonisa Mejías Rodríguez, dado con garantía de una casa en esta capital, calle de San Raimundo, treinta y ocho provisional, y en los que se ha acordado hacer saber a los herederos o causahabientes de la demandada que en el acto de la tercera subasta, celebrada sin sujeción a tipo, por el actor, ha sido rematado el inmueble hipotecado en la cantidad de treinta mil pesetas, a fin de que en término de nueve días, por sí o por un tercero autorizado, y de conformidad con lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, puedan mejorar la postura ofrecida.

A tal fin se expide el presente en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—15.180)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Luis Sancho Villagroy, contra don Manuel Carro de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de seis mil cuatrocientas cuarenta pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles, pertenecientes al establecimiento bar, propiedad del deudor, sito en el paseo de Francisco Silvela, número quince.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.184)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de primera instancia del número ocho, con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado número dieciséis se tramita expediente promovido por don Segundo Úbaldo Perea Almendros, mayor de edad, viudo, portero, de esta vecindad, con domicilio en Bravo Murillo, ciento siete, sobre inscripción de dominio, por haberse interrumpido el tracto sucesivo, como propiedad indivisa del mismo por su cuota representativa de la mitad de la finca; de sus sobrinos Cándida, Félix, Carlos y Pilar Perea Toribio por la nuda propiedad que les corresponde de la otra mitad y de doña Pilar Toribio Pozo, esposa de su difunto hermano don Eustasio Justo Perea Almendros y madre de los referidos sobrinos, por su cuota legal usufructuaria de la siguiente

Finca

Solar sito en término de esta capital, próximo a la Dehesa de Amaniél, en la Huerta del Obispo y barrio llamado de Bellas Vistas, con fachada al camino de dicha Huerta, comprendido en la primera Sección del Registro de Occidente, que ocupa una superficie de seis mil pies cuadrados, equivalentes a cuatrocientos sesenta y cinco metros ochocientos y cuatro centímetros, y linda: al Norte, en una línea de ciento cincuenta pies, con terreno de don Rafael Sánchez y don Ruperto López; al Mediodía, en otra línea de ciento cincuenta pies, con solar de don José Montero; a Oriente, en línea de cuarenta pies, con terreno de dichos dos señores don Rafael Sánchez y don Ruperto López, y a Poniente, en línea de cuarenta pies, con el camino de la Huerta del Obispo, afectando la forma de un paralelogramo.

En providencia de este día se ha admitido a substanciación el expediente promovido de la finca que queda descrita y citar, como se verifica por el presente, a aquellas personas de quien procede la finca, sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, de ignorado domicilio y paradero; a los vecinos colindantes don Rafael Sánchez, don Ruperto López, don José Montero, si existen, o a sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, convocándose también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación o publicación del presente edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—15.181)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en expediente sobre dominio del exceso de superficie de una tierra al sitio

denominado «Arca de Perales», en término de Chamartín de la Rosa, promovido por la Compañía de Jesús, ha acordado por la Colindante don Juan Marroquín, sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a don Juan Marroquín, sus herederos o causahabientes, expido la presente en Colmenar Viejo, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—15.187)

GETAFE

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo de los primeros, y presentado solamente un hermano de doble vínculo, don Agustín Rodríguez Méndez, se hace el presente segundo llamamiento por término de veinte días, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar a los que no concurren, en el juicio abintestato de doña Casilda Rodríguez Méndez, nacida en Villavieja (León), de setenta y dos años, viuda de Juan Salazar Salgado, y que murió sin testar siete u ocho días antes del catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en que se practicó su inscripción, sin constar más datos, y cuyo compareciente no ha concurrido a ratificar su presentación por escrito, no obstante haberse acordado así.

Getafe, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(C.—5.944)

GETAFE

EDICTO

En el procedimiento civil en litigio por norma incidental sobre resolución de contrato de local de negocio, hoy en ejecución de sentencia, promovido por don Sa-

turnino Campos de Miguel, con don Juan Cano García y otro, se sacan a la venta en pública subasta ocho toneladas de carbón de encina, pericialmente valoradas en cinco mil seiscientos pesetas, y depositadas en la calle de Matilde Hernández, número dieciocho, de Carabanchel Bajo.

Deberá celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado el veintisiete del actual, y hora de las once.

Servirá de tipo dicha cantidad. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. Y para tomar parte los licitadores consignarán previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel avalúo.

Getafe, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—15.189)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número dos, de mil novecientos cincuenta y uno, seguidos a instancia del Procurador don Félix Quesada Más, como apoderado de don Rafael Sánchez Echevarría, contra otro y don Enrique Domenech Sola, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Dada cuenta, el precedente escrito únase a los autos de su razón; entréguese la copia al colitigante, y de conformidad a lo que en el mismo se solicita, librese edicto al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que por dicho periódico sea emplazado en forma el demandado don Enrique Domenech Sola, a fin

de que, en el improrrogable término de seis días, conteste la demanda en su contra interpuesta, haciéndole saber que las copias de la misma y documentos a ella aportados obran en la Secretaría de este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Martín.—Dr. Antonio Luna.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que le sirva al demandado don Enrique Domenech de notificación y emplazamiento en forma, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Martín Cruz.

(A.—15.183)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ochocientos seis de orden, del año mil novecientos cuarenta y nueve, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de don Enrique Penades González, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra don Alfonso Muñoz y González Dueñas, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número ciento treinta y siete, y que actualmente se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el mismo la siguiente

Providencia

Juez, señor Aragoneses.—En Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Como se solicita en la comparecencia que antecede, se sacan a la venta en pública subasta y primera los bienes muebles embargados al demandado, los que han sido tasados en la cantidad de ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en la casa número setenta y dos

de la calle de la Princesa, en poder del depositario de los mismos, don Víctor García Castillo; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo, el día veinte de marzo próximo, y hora de las once de su mañana; anúnciese por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, insertándose un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; previniéndose que, para tomar parte, habrá de consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, como mínimo, del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Aragoneses.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alfonso Muñoz y González Dueñas, cuyo actual domicilio se desconoce, y de anuncio para la celebración de la subasta a que el presente se refiere, expido este edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses.

(A.—15.177)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en cumplimiento de exhorto del de igual clase número nueve, de los de Barcelona, dimanante de los autos de juicio verbal civil seguidos en dicho Juzgado a instancia de «L'Assicuratrice Italiana», representada por el Procurador don Ildelfonso Lago Gestal, contra el vecino de esta capital don Juan Maroto González, con domicilio en la calle del Buen Suceso, número veinte, sobre reclamación de cantidad, se ha acor-

dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.928. Sancionar, en virtud de denuncia número 3.555, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 15 de junio de 1950, a don Francisco Santander López, vecino de dicha localidad, calle Morería, número 35, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.051, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.929. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.907, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 6 de mayo de 1950, a don Mariano Sanz Cadenas, vecino de Tielmes de Tajuña, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.543, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.930. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.937, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 10 de mayo de 1950, a don José Sanz Campanero, vecino de Valdelaguna, calle Postal, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.141, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.931. Sancionar, en virtud de denuncia número 27, suscrita en Fuenlabrada por la Guardia Civil el día 23 de mayo de 1950, a don Juan Serrano Gutiérrez, vecino de Getafe, calle de la Magdalena, número 2, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 4.769, de signatura 1-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

vincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.227, de signatura 1-C, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.915. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.664, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 26 de abril de 1950, a don Patricio Panadero Mora, vecino de Aranjuez, cortijo de San Isidro, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.581, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.916. Sancionar, en virtud de denuncia número 3.506, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 30 de junio de 1950, a don Francisco Priego Orusco, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.610, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.917. Sancionar, en virtud de denuncia número 1, suscrita en Valdemoro por la Guardia Civil el día 25 de mayo de 1950, a don Nicolás Rodríguez Olivas, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 2.969, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.918. Sancionar, en virtud de denuncia número 11, suscrita en Villamanta por la Guardia Civil el día 9 de junio de 1950, a don Francisco Rodríguez Pérez, vecino de Navalcarnero, como propietario de una bicicleta, empadronada en los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.658 de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos,

dado, accediendo a lo solicitado por el portador de dicho despacho, expresamente facultado para ello, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación, los bienes siguientes: Una báscula, marca «Berkele», esmaltada en blanco, número cuarenta y cuatro mil novecientos veintidós, para veinte kilos de peso, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en la cantidad de mil cien pesetas; báscula que se halla en poder del mencionado demandado don Juan Maroto en el indicado domicilio. Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día quince de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero; advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del repetido tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Rafael Montesinos.—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada.

(A.—15.190)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número dieciocho, de los de esta capital, en los autos de cognición seguidos a instancia de don José y don Manuel Yustas Alonso, representados por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudó, contra doña Emilia Cuervo Bravo, representada por el Procurador don Félix Quesada Más, y contra don Alberto García del Valle, sobre resolución del contrato de arrendamiento urbano, se emplaza a este último para que en el término improrrogable de seis días comparezca en dichos autos y con-

teste a la demanda, en la forma y con los requisitos ordenados en la vigente ley de Justicia municipal de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta.—(Firma ilegible.)

(A.—15.186)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Felipe Arqués García, de veintiséis años, hijo de Felipe y Florentina, natural de Madrid, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 29 de marzo próximo, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en su contra por hurto.

(B.—873)

Comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, el día 29 de marzo próximo, a las diez horas del mismo, la persona que justifique ser la propietaria de un billettero color rojo, conteniendo un décimo de lotería de 100 pesetas del sorteo extraordinario del día 25 de mayo último, un billete de 100 pesetas y otro de 25 pesetas, ambos del Banco de España, y un peso argentino; cuyo billettero le fué sustraído a una señora de un bol-

sillo cuando la misma se hallaba en la marquesina del «Metro» de José Antonio, el día 13 de mayo último.

(B.—875)

Carlos de Armas Anón, soltero, empleado y con domicilio en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en su contra por estafa.

(B.—874)

JUZGADO NUMERO 14

Francisco Javier Ciria Escardivol, de cuarenta y cuatro años, casado, pintor, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Madrid, 38, comparecerá el día 14 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 336, de 1951, instruido contra Cayetano Frutos.

(G. C.—528)

(B.—670)

Delfín Concejo Rodrigo, de treinta y nueve años, soltero, camarero, hijo de Juan Manuel y Manuela, natural de Zamora, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término del quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por malos tratos, núm. 659, de 1949.

(G. C.—757)

(B.—921)

María Berzosa Muñoz, de veintiocho años, soltera, sirvienta, hija de Valentín y de Librada, domiciliada últimamente en Blasco de Garay, 10, comparecerá el día 21 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, número 107, de 1951, instruido contra la misma.

(G. C.—756)

(B.—922)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 770, de 1950.—José Luis Díaz Muñoz, cuyos demás datos y circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Cosme, núm. 5, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 30 de marzo, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—996)

Juicio de faltas núm. 6, de 1951.—José Luis Aparicio, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su último domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 20 de abril, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo.

(B.—994)

Comercial de Escayolas, S. L.

Fuencarral, 61, Madrid

Con arreglo a lo que determina el artículo 20 de los Estatutos por que esta Sociedad se rige, se convoca a Junta general extraordinaria de socios, en segunda convocatoria, para el día 8 del actual, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Compensaciones.

3.º Ruegos y preguntas.

Asimismo se hace constar que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, esta segunda convocatoria tendrá lugar cualquiera que sea la masa de capital representado y que sus acuerdos serán en todo caso válidos.

Lo que se publica por medio de este anuncio para conocimiento de todos los interesados.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—15.188)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.919. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.836, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil el día 1 de mayo de 1950, a don Manuel Román Hernández, vecino de Arganda del Rey, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 612 de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.920. Sancionar, en virtud de denuncia número 4, suscrita en Colmenar Viejo por la Guardia Civil, a don Germán Romera López, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.784, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

1.921. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.936, suscrita en Perales de Tajuña por la Guardia Civil el día 10 de mayo de 1950, a don Pedro Rubio de las Peñas, vecino de Valdelaguna, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.621, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.922. Sancionar, en virtud de denuncia número 5, suscrita en Pozuelo del Rey por la Guardia Civil el día 30 de abril de 1950, a don Hilario Ruiz Vereza, vecino de Valdilecha, calle de José Antonio, número 12, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.136, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.923. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.256, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 29 de abril de 1950,

a don Salvador Sáiz Huelves, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 5.047, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.924. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.326, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 28 de mayo de 1950, a don Marcial Salas, vecino de Ciempozuelos, carbonería, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.086, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.925. Sancionar, en virtud de denuncia número 10, suscrita en Pozuelo del Rey por la Guardia Civil el día 8 de mayo de 1950, a don Isidoro Sánchez Expósito, vecino de Valdilecha, calle Higuera, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.143, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

1.926. Sancionar, en virtud de denuncia número 45, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Gervasio Sánchez Moreno, vecino de Vicálvaro, calle Azcano, número 27, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 9.489, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.927. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.257, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 29 de abril de 1950, a don Gabriel Sancho Casero, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 5.050, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo